

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR DE CÁDIZ, POR LA QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE SUSTITUCIÓN DEL CONJUNTO DE CELDAS PARA LA REPARACIÓN DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DEL HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN EN CÁDIZ.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Informe técnico.
2	Memoria justificativa.
3	Resolución de declaración de emergencia.
4	Resolución de modificación de la Resolución de declaración de emergencia.
5	Documento contable AD.
6	Memoria justificativa complementaria.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

LA VICECONSEJERA

Se hace constar que puede haber censuras parciales en los documentos relacionados en virtud de lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	26/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8TUKZFTCRBY6UECWLU5R5CRC4	PÁG. 1/1	

HOSPITAL COMARCAL LA LINEA

Informe sobre incidente de fecha 15 de abril de 2025

Revisión realizada en

CELDAS Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Sr.

C/ GABRIEL MIRO Nº 108

11300 - LINEA DE LA CONCEPCION, LA (CADIZ)

X: 30-288391 Y: 4005968

CÓDIGO: 11-IV-0002-01-2025

Fecha: 22 de abril de 2025

Elaborado por:
Inspector Técnico
Gadescontrol

Página nº 1

GADESCONTROL, S.L.
C/ GONZALEZ DE LA VEGA 1, LOCAL BAJO.
SAN FERNANDO – 11100 (CADIZ), SPAIN.

T. +34 956078945

M. +34 615361219

direccion@gadescontrol.com

www.gadescontrol.com

GADES CONTROL, S.L. All rights reserved.

Reproduction of this document in whole or in part is forbidden without the express permission of the owners.
of this publication can be reproduced or utilized in any manner or by any means, electronic or mechanical, including photocopying and microfilm, without permission in writing from the owners.
The content of this document is for use only by authorized people from GADES CONTROL

INDICE

1. OBJETO	3
2. DATOS GENERALES	3
3. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN	4
4. ANTECEDENTES	4
5. ANTECEDENTES EN LA EVALUACIÓN DE RIESGOS	6
6. RESULTADO DE INSPECCIÓN E INCIDENCIAS DETECTADAS ANTERIOR AL INCIDENTE	6
7. INSPECCIÓN E INCIDENCIAS DETECTADAS EN LA FECHA DEL INCIDENTE	7
8. CONCLUSIÓN	8
9. ANEXOS	8
ANEXO FOTOGRÁFICO ESTADO ANTERIOR INCIDENTE	9
ANEXO FOTOGRÁFICO ESTADO ACTUAL DESPUES INCIDENTE	12

1. OBJETO

El presente documento se emite a petición del departamento de mantenimiento del Hospital de La Línea de la Concepción en Cádiz.

En relación al objeto de este informe, nos solicitan informe sobre incidencia ocurrida el pasado martes 15 de abril de 2025 en Centro de Transformación y celdas.

Estas deben cumplir con el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión (RAT), aprobado en España (RD 337/2014). Este informe evalúa las condiciones técnicas, operativas y de seguridad del CT, verificando el cumplimiento normativo basándonos en la inspección visual y la documentación aportada por el titular.

2. DATOS GENERALES

- *Ubicación del centro de transformación: **Hospital de La Línea de la Concepción***
- *Propietario o empresa titular: **Servicio Andaluz de Salud***
- *Tipo de instalación: **Interior.***
- *Potencia instalada: **1600 Kva.***
- *Fecha de inspección: **13 de enero de 2025***
- *Personal asistente: **D. (Técnico Gadescontrol)**
D^a (Ingeniera Dielectric)
D (Departamento Mantenimiento Hospital)*
- *Normativa aplicada: **Reglamento RAT 2014.***

3. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

- *Configuración eléctrica: Celdas de entrada/salida, protección, medida).*
- *Tensión nominal: Por ejemplo, 20 kV/400 V.*
- *Transformador instalado:*
 - *Fabricante: IMEFY*
 - *Potencia: 1600 Kvas*
 - *N.º Serie: 126368*
 - *Fecha Fabricación noviembre de 2015*
 - *Tipo: Seco*
 - *Relación de Transformación: 20000 V / 480 V*
- *Fabricante celdas: Ormazabal*
 - *Celda de automático existente modelo Cosmos N°47352306*
 - *Celda de automático existente modelo Cosmos N°47352308.*

4. ANTECEDENTES

*El pasado 31 de enero de 2025 se emitió un informe **sobre el grave estado que presentaban las celdas del centro de transformación** descrito en apartado anterior.*

Dicho informe evidenciaba el grave deterioro y estado que presentaban dichas celdas y el peligro que ello podría suponer si no se actuaba en su sustitución de forma urgente.

La inspección verificaba y presentaba los siguientes puntos de inspección y su alcance. Dichos puntos consistieron en:

- *Estado general de las celdas: **Presenta alto grado de corrosión***
- *Integridad física (puertas, paneles, cierres): **No se ha podido maniobrar.***
- *Limpieza y ausencia de polvo o contaminantes: **Grado de limpieza aceptable.***
- *Sistema de conexión a tierra: **Falla maniobra en la celda de salida a planta baja puesta a tierra.***

- *Correcta conexión y continuidad: **Aceptable***
- *Comprobación de accesibilidad y estado del conductor de tierra: **No se puede maniobrar en una de las celdas.***
- *Aislamiento: Inspección visual de posibles fugas, grietas o envejecimiento. **No se ha podido verificar al 100% por no poder desenclavar la llave en equipo de medida.***
- *Accesorios de maniobra: **No se ha podido maniobrar en algunas celdas debido a su estado.***
- *Ventilación: **Deficiente dado el alto grado de corrosión que presenta.***
- *Cartelería y señalización: **Correcta***
- *Etiquetas de advertencia **Correcta***
- *Identificación de celdas: **Correcta***
- *Humedad, temperatura y corrosión: **Presenta alto grado de humedad y corrosión.***
- *Pruebas funcionales: **No se puede maniobrar en algunas celdas.***
- *Operatividad de interruptores automáticos: **Se debe de sustituir los mandos de las celdas de protección de transformador, ya que el enclavamiento mecánico impide la puesta a tierra***
- *Pruebas de disparo y cierre de seccionadores: **No se han realizado***
- *Verificación de relés de protección (diferenciales, sobrecargas, cortocircuitos): **No se han realizado***
- *Mediciones eléctricas: **No se han realizado***
- *Resistencia de aislamiento entre fases y a tierra (con megóhmetro): **No se han realizado***
- *Continuidad del sistema de puesta a tierra: **No se han realizado***

5. ANTECEDENTES EN LA EVALUACIÓN DE RIESGOS

- *Protecciones personales y colectivas: **La instalación presenta inoperatividad en la ejecución de maniobras en los dispositivos de protección de la instalación.***
- *Presencia de alfombras aislantes, guantes y herramientas homologadas. **No existentes en el centro. Se usaron las presentadas por el mantenedor.***
- *Estado de las barreras y vallados de seguridad. **Aceptables***
- *Sistemas de extinción de incendios: **Aceptables (Presenta revisión en fecha por mantenedor autorizado)***
- *Estado de extintores y dispositivos de supresión. **Aceptables (Presenta revisión en fecha por mantenedor autorizado)***
- *Cumplimiento de las distancias de seguridad: **Aceptables***

6. RESULTADO DE INSPECCIÓN E INCIDENCIAS DETECTADAS ANTERIOR AL INCIDENTE

En el **centro de seccionamiento**, una vez empezado con el descargo y el personal de Ormazabal una vez desmontado la cabecera de la celda del interruptor automático se pudo determinar que dicha **celda debe de ser sustituida** por completo debido a la corrosión existente y el estado que presenta no se pudo desenclavar la llave de bloque del equipo de medida.

Del mismo modo la **celda que aloja al equipo de medida** presenta un alto grado de corrosión por lo que **debe ser sustituida**

Una de las celdas de salida, en concreto la que da servicio al CT de la planta baja, debe de ser sustituido por completo no deja meter tierra.

En cuanto al **CT de la segunda planta**, se debe de **sustituir los mandos de las celdas** de protección del transformador, ya que el enclavamiento mecánico impide la puesta a tierra y por lo tanto no posibilita la extracción de la llave que abre los transformadores.

7. INSPECCIÓN E INCIDENCIAS DETECTADAS EN LA FECHA DEL INCIDENTE.

- **ESTADO ACTUAL**

Avería en Celda de Medida de Media Tensión con Bypass Provisional para Suministro Crítico

1. Descripción General y Contexto de Urgencia

Se ha producido una avería crítica en la celda de medida de media tensión debido a un cebado (arco eléctrico interno), provocando:

- Corto circuito fase-tierra con daños en TT's/TI's.
- Interrupción inmediata del suministro, afectando a un hospital (infraestructura prioritaria).

Acción inmediata coordinada con E-Distribución:

⚡ Implementación de bypasses temporales autorizados por el operador de red, priorizando la continuidad del servicio al hospital, bajo protocolos de emergencia.

2. Comunicación y Coordinación con E-Distribución

Se informó a E-Distribución del fallo y la necesidad de bypass temporal, dado el carácter crítico del suministro (hospitalario).

3. Solución Temporal Implementada

- Configuración de bypass:
- Derivación de señales de medida/protección mediante cables temporales de MT (aislamiento XLPE, certificados).
- Puenteo de la celda averiada para restablecer alimentación.

4. Limitaciones

- Precisión de medidas reducida (monitorización manual recomendada).
- Protecciones no óptimas: riesgo de respuesta lenta ante nuevos fallos.
- Prioridad absoluta: Evitar sobrecargas en los bypasses.

8. CONCLUSIÓN

El estado del centro de transformación de las celdas afectadas es crítico. Presenta un alto grado de peligrosidad y riesgo. No se pueden realizar maniobras fundamentales para operatividad y mantenimiento.

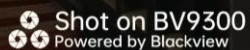
Se deben realizar actuaciones urgentes pues en su estado actual no podría tener un dictamen favorable ante una inspección reglamentaria por organismo de control autorizado. Si las deficiencias graves detectadas se presentan en el organismo competente y estos decidieran intervenir, muy probablemente el corte de tensión sería inmediato con interrupción del suministro eléctrico.

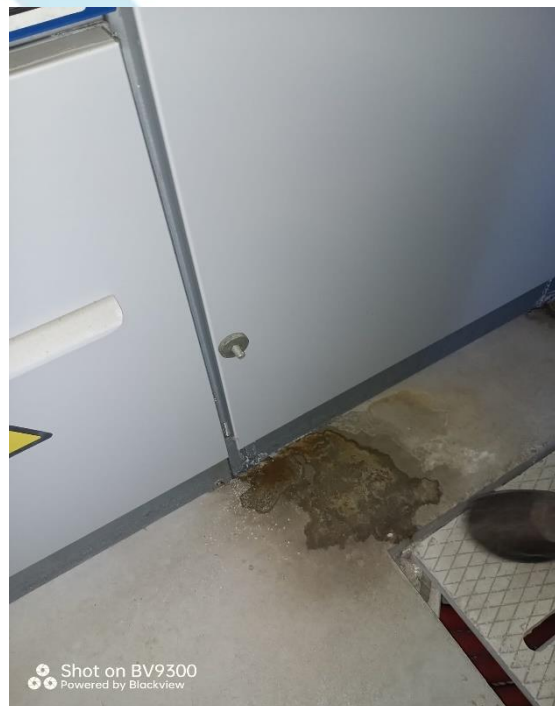
9. ANEXOS

- *Fotografías del estado de las celdas y del centro.*

ANEXO FOTOGRÁFICO ESTADO ANTERIOR INCIDENTE







ANEXO FOTOGRÁFICO ESTADO ACTUAL DESPUES INCIDENTE







MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE DECLARACIÓN DE EMERGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE SUSTITUCIÓN, DE MANERA INMEDIATA, DEL CONJUNTO DE CELDAS DEL CNTRD DE TRANSFORMACIÓN DEL HOSPITAL DE LA LÍNEA.

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

PRIMERO.- El martes santo, 15 de abril de 2025, ocurre una seria avería en el Centro de Transformación del Hospital de La Línea que provocó el corte de suministro eléctrico, infraestructura crítica para la salud pública, resultando necesaria una inmediata reparación provisional que se describirá más abajo.

SEGUNDO.- El 22 de abril de 2025 GADESCONTROL, S.L., a solicitud del Hospital de La Línea, emite informe relativo a la expresada avería (se adjunta a la presente Memoria), en el que se describe los datos generales de la instalación y el centro de Transformación afectado, así como los antecedentes correspondiente, haciendo constar que el informe evalúa las condiciones técnicas, operativas y de seguridad del Centro de Transformación, verificando el cumplimiento normativo en base a la inspección visual y la documentación aportada por el titular.

En el apartado INSPECCIÓN E INCIDENCIAS DETECTADAS EN LA FECHA DEL INCIDENTE, el informe pone de manifiesto los siguientes extremos.

ESTADO ACTUAL. Avería en Celda de Medida de Media Tensión con Bypass Provisional para Suministro Crítico.

1. Descripción General y Contexto de Urgencia.

Se ha producido una avería crítica en la celda de medida de media tensión debido a un cebado (arco eléctrico interno), provocando:

- Corto circuito fase-tierra con daños en TT's/TI's.*
- Interrupción inmediata del suministro, afectando a un hospital (infraestructura prioritaria).*

*Acción inmediata coordinada con E-Distribución:
Implementación de bypasses temporales autorizados por el operador de red, priorizando la continuidad del servicio al hospital, bajo protocolos de emergencia.*

2. Comunicación y Coordinación con E-Distribución.

Se informó a E-Distribución del fallo y la necesidad de bypass temporal, dado el carácter crítico del suministro (hospitalario).

3. Solución Temporal Implementada.

Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar Este
Hospital de la Línea
Avda. Ronda Norte s/n.11300
La Línea de la Concepción. Cádiz

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO MARTIN CALDERON DOMINGUEZ	28/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmT9QH23UWNDNEP3624AJ3XJU24	PÁG. 1/4



- Configuración de bypass:
- Derivación de señales de medida/protección mediante cables temporales de MT (aislamiento XLPE, certificados).
- Puenteo de la celda averiada para restablecer alimentación.

4. Limitaciones.

- Precisión de medidas reducida (monitorización manual recomendada).
- Protecciones no óptimas: riesgo de respuesta lenta ante nuevos fallos.
- Prioridad absoluta: Evitar sobrecargas en los bypasses.

TERCERO.- En el apartado conclusiones, el informe de 22 de abril de 2025, emitido por GADESCONTROL, S.L., pone de manifiesto lo siguiente.

- El estado del centro de transformación de las celdas afectadas es crítico.
- Presenta un alto grado de peligrosidad y riesgo.
- No se pueden realizar maniobras fundamentales para operatividad y mantenimiento.
- Se deben realizar actuaciones urgentes pues en su estado actual no podría tener un dictamen favorable ante una inspección reglamentaria por organismo de control autorizado.
- Si las deficiencias graves detectadas se presentan en el organismo competente y estos decidieran intervenir, **muy probablemente el corte de tensión sería inmediato con interrupción del suministro eléctrico.**

CUARTO.- Como consecuencia de la expresada avería se ha producido una situación que supone un grave peligro, imposible de prever y planificar.

La medida de la gravedad del peligro se pone de manifiesto por el altísimo riesgo de **corte abrupto en el suministro eléctrico** en el Hospital de La Línea, infraestructura crítica para la salud pública, resultando que las soluciones temporales (*bypass*) son insuficientes y aumentan el riesgo de nuevos fallos.

QUINTO.- Habida cuenta la **situación de grave peligro** como consecuencia del altísimo riesgo de **corte abrupto en el suministro eléctrico**, se ha de proceder a la inmediata reparación de un elemento tan crítico en una instalación hospitalaria como es el centro de transformación, pues la sustitución integral de celdas y reparación del Centro de Transformación no admite demoras por el **impacto directo en los servicios médicos de carácter esencial que desarrolla el Hospital de La Línea que tendría un corte abrupto del suministro eléctrico**, y habida cuenta que la expresada necesidad no puede materializarse mediante los procedimientos ordinarios, siquiera se acuerde su tramitación de urgencia, tampoco con el procedimiento negociado sin publicidad, ni el procedimiento abierto simplificado del artículo 159.1 o el más abreviado del artículo 159.6 de la LCSP, pues todos esos procedimientos **precisa de unos**

Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar Este
Hospital de la Línea
Avda. Ronda Norte s/n.11300
La Línea de la Concepción. Cádiz

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO MARTIN CALDERON DOMINGUEZ	28/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT9QH23UWNDNEP3624AJ3XJU24	PÁG. 2/4	

plazos en su tramitación que hacen inviable resolver la situación de grave peligro ocasionada con la inmediatez que precisa en evitación de los perjuicios irreversibles que podrían producirse en la protección del derecho a la salud que de desarrollan los diversos servicios clínicos del Hospital de La Línea.

SEXTO.- El 24 de abril de 2025, a solicitud del Hospital de La Línea, la empresa Dielectric, con acreditada solvencia técnica en subestaciones hospitalarias y cumplimiento de normativa RAT, ha emitido presupuesto para la realización de los trabajos de sustitución, de manera inmediata, del conjunto de celdas del CS del Hospital de La Línea, tras reparación provisional por avería del 15/04/2025, por la cantidad 70.055,82 € (sin IVA), a la que añadiendo el 21% de IVA suma 84.767, 54 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 120 de la LCSP establece que cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa, entre otras, de situaciones que supongan grave peligro, “el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente”.

SEGUNDO.- El artículo 37.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que “Las entidades del sector público no podrán contratar verbalmente salvo que el contrato tenga, conforme a lo señalado en el artículo 120.1, carácter de emergencia”.

A su vez, el artículo 153.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que “...salvo que la tramitación del expediente de contratación sea por emergencia de acuerdo con lo previsto en el art. 120, no podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.”

TERCERO.- La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar, en virtud de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2022, como órgano de contratación tiene la facultad de celebrar contratos administrativos con el límite de los créditos que se les asignen en sus respectivos presupuestos y en el ámbito provincial.

En virtud a cuantos Antecedentes y Fundamentos de Derecho se han expuestos, se emite la siguiente.

Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar Este
Hospital de la Línea
Avda. Ronda Norte s/n.11300
La Línea de la Concepción. Cádiz

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO MARTIN CALDERON DOMINGUEZ	28/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT9QH23UWNDNEP3624AJ3XJU24	PÁG. 3/4	

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Declarar la **EMERGENCIA**, al amparo de lo establecido en el artículo 120 de la LCSP, para la contratación a los trabajos de sustitución, de manera inmediata, del conjunto de celdas del CS del Hospital de La Línea, tras reparación provisional por avería del 15/04/2025, con la empresa Dielectric, empresa con acreditada solvencia técnica en subestaciones hospitalarias y cumplimiento de normativa RAT, por importe de 70.055,82 € (sin IVA), a la que añadiendo el 21% de IVA suma 84.767, 54 €, sin sujeción a los requisitos formales establecidos en la LCSP para los procedimientos ordinarios.

SEGUNDO.- Del presente acuerdo se dará cuenta en el plazo legalmente previsto al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

En La Línea, al día de la fecha

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL DE LA LÍNEA

Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar Este
Hospital de la Línea
Avda. Ronda Norte s/n.11300
La Línea de la Concepción. Cádiz

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO MARTIN CALDERON DOMINGUEZ	28/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmT9QH23UWNDNEP3624AJ3XJU24	PÁG. 4/4



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE SUSTITUCIÓN, DE MANERA INMEDIATA, DEL CONJUNTO DE CELDAS DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DEL HOSPITAL DE LA LÍNEA.

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

PRIMERO.- Mediante Memoria Justificativa de la Necesidad, emitida por la Dirección Gerencia del Hospital de La Línea el 28 de abril de 2024, se pone de manifiesto que el martes santo, 15 de abril de 2025, ocurrió una seria avería en el Centro de Transformación del Hospital de La Línea que provocó el corte de suministro eléctrico, infraestructura crítica para la salud pública, resultando necesaria una inmediata reparación provisional que se describirá más abajo.

SEGUNDO.- El 22 de abril de 2025 GADESCONTROL, S.L., a solicitud del Hospital de La Línea, emitió informe relativo a la expresada avería, en el que se describieron los datos generales de la instalación y el centro de Transformación afectado, así como los correspondientes antecedentes, haciendo constar que el objeto del informe es evaluar las condiciones técnicas, operativas y de seguridad del Centro de Transformación, verificando el cumplimiento normativo en base a la inspección visual y la documentación aportada por el titular.

En el apartado INSPECCIÓN E INCIDENCIAS DETECTADAS EN LA FECHA DEL INCIDENTE, el informe pone de manifiesto los siguientes extremos.

ESTADO ACTUAL. Avería en Celda de Medida de Media Tensión con Bypass Provisional para Suministro Crítico.

1. Descripción General y Contexto de Urgencia.

Se ha producido una avería crítica en la celda de medida de media tensión debido a un cebado (arco eléctrico interno), provocando:

–Corto circuito fase-tierra con daños en TT's/TI's.

–Interrupción inmediata del suministro, afectando a un hospital (infraestructura prioritaria).

Acción inmediata coordinada con E-Distribución:

Implementación de bypasses temporales autorizados por el operador de red, priorizando la continuidad del servicio al hospital, bajo protocolos de emergencia.

2. Comunicación y Coordinación con E-Distribución.

Se informó a E-Distribución del fallo y la necesidad de bypass temporal, dado el carácter crítico del suministro (hospitalario).

3. Solución Temporal Implementada.

Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar Este
Hospital de la Línea
Avda. Ronda Norte s/n.11300
La Línea de la Concepción. Cádiz

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	30/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmR8PFPNZNKXU7N5W2RBTVQL5EZ	PÁG. 1/4



- Configuración de bypass:
- Derivación de señales de medida/protección mediante cables temporales de MT (aislamiento XLPE, certificados).
- Puenteo de la celda averiada para restablecer alimentación.

4. Limitaciones.

- Precisión de medidas reducida (monitorización manual recomendada).
- Protecciones no óptimas: riesgo de respuesta lenta ante nuevos fallos.
- Prioridad absoluta: Evitar sobrecargas en los bypasses.

TERCERO.- En el apartado conclusiones el informe de 22 de abril de 2025, emitido por GADESCONTROL, S.L., pone de manifiesto lo siguiente.

- El estado del centro de transformación de las celdas afectadas es crítico.
- Presenta un alto grado de peligrosidad y riesgo.
- No se pueden realizar maniobras fundamentales para operatividad y mantenimiento.
- Se deben realizar actuaciones urgentes pues en su estado actual no podría tener un dictamen favorable ante una inspección reglamentaria por organismo de control autorizado.
- Si las deficiencias graves detectadas se presentan en el organismo competente y estos decidieran intervenir, **muy probablemente el corte de tensión sería inmediato con interrupción del suministro eléctrico.**

CUARTO.- Como consecuencia de la expresada avería se ha producido una situación que supone un grave peligro, imposible de prever y planificar.

La medida de la gravedad del peligro se pone de manifiesto por el altísimo riesgo de **corte abrupto en el suministro eléctrico** en el Hospital de La Línea, infraestructura crítica para la salud pública, resultando que las soluciones temporales (*bypass*) son insuficientes y aumentan el riesgo de nuevos fallos.

QUINTO.- Habida cuenta la **situación de grave peligro** como consecuencia del altísimo riesgo de **corte abrupto en el suministro eléctrico**, a resultas de la avería del 15 de abril de 2025, se ha de proceder a la inmediata reparación de un elemento tan crítico en una instalación hospitalaria como es el centro de transformación, pues la sustitución integral de celdas y reparación del Centro de Transformación no admite demoras por el **impacto directo en los servicios médicos de carácter esencial que desarrolla el Hospital de La Línea que tendría un corte abrupto del suministro eléctrico**, quedando pues evidenciado el nexo causal entre la avería, la situación de peligro grave y la necesidad de abordar la reparación de manera inmediata.

Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar Este
Hospital de la Línea
Avda. Ronda Norte s/n.11300
La Línea de la Concepción. Cádiz

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmR8PFPNZNKXU7N5W2RBTVQL5EZ	PÁG. 2/4	

Habida cuenta que la expresada necesidad no puede materializarse mediante los procedimientos ordinarios, siquiera se acuerde su tramitación de urgencia, tampoco con el procedimiento negociado sin publicidad, ni el procedimiento abierto simplificado del artículo 159.1 o el más abreviado del artículo 159.6 de la LCSP, pues todos esos procedimientos **precisa de unos plazos en su tramitación que hacen inviable resolver la situación de grave peligro ocasionada con la inmediatez que precisa en evitación de los perjuicios irreversibles que podrían producirse en la protección del derecho a la salud que de desarrollan los diversos servicios clínicos del Hospital de La Línea, es por lo que ha de acudir a la contratación emergencia prevista en el 120 de la LCSP.**

SEXTO.- El 24 de abril de 2025, a solicitud del Hospital de La Línea, la empresa Dielectric, con acreditada solvencia técnica en subestaciones hospitalarias y cumplimiento de normativa RAT, ha emitido presupuesto para la realización de los trabajos de sustitución, de manera inmediata, del conjunto de celdas del CS del Hospital de La Línea, tras reparación provisional por avería del 15/04/2025, por la cantidad 70.055,82 € (sin IVA), a la que añadiendo el 21% de IVA suma 84.767, 54 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 120 de la LCSP establece que cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa, entre otras, de situaciones que supongan grave peligro, “el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente”.

SEGUNDO.- El artículo 37.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que “Las entidades del sector público no podrán contratar verbalmente salvo que el contrato tenga, conforme a lo señalado en el artículo 120.1, carácter de emergencia”.

A su vez, el artículo 153.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que “...salvo que la tramitación del expediente de contratación sea por emergencia de acuerdo con lo previsto en el art. 120, no podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.”

TERCERO.- La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar, en virtud de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2022, como órgano de

Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar Este
Hospital de la Línea
Avda. Ronda Norte s/n.11300
La Línea de la Concepción. Cádiz

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmR8PFPNZNKXU7N5W2RBTVQL5EZ	PÁG. 3/4	

contratación tiene la facultad de celebrar contratos administrativos con el límite de los créditos que se les asignen en sus respectivos presupuestos y en el ámbito provincial.

En virtud a cuantos Antecedentes y Fundamentos de Derecho se han expuestos, esta Dirección Gerencia.

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar la **EMERGENCIA**, al amparo de lo establecido en el artículo 120 de la LCSP, para la contratación a los trabajos de sustitución, de manera inmediata, del conjunto de celdas del CS del Hospital de La Línea, tras reparación provisional por avería del 15/04/2025, con la empresa Dielectric, empresa con acreditada solvencia técnica en subestaciones hospitalarias y cumplimiento de normativa RAT, por importe de 70.055,82 € (sin IVA), a la que añadiendo el 21% de IVA suma 84.767, 54 €, sin sujeción a los requisitos formales establecidos en la LCSP para los procedimientos ordinarios.

SEGUNDO.- Del presente acuerdo se dará cuenta en el plazo legalmente previsto al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

En La Línea, al día de la fecha

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL DE LA LÍNEA

Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar Este
Hospital de la Línea
Avda. Ronda Norte s/n.11300
La Línea de la Concepción. Cádiz

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	30/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmR8PFPNZNKXU7N5W2RBTVQL5EZ	PÁG. 4/4



RESOLUCIÓN DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE ACTUACIÓN Y DE CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES DEL EXPEDIENTE TRABAJOS DE SUSTITUCIÓN, DE MANERA INMEDIATA, DEL CONJUNTO DE CELDAS DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DEL HOSPITAL DE LA LÍNEA. PROMOVIDO MEDIANTE EXPEDIENTE 454/2025.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por Resolución de 30 de abril de 2025, la Dirección Gerencia del Hospital Puerta del Mar de Cádiz, se acordó declarar la emergencia para la contratación de los TRABAJOS DE SUSTITUCIÓN, DE MANERA INMEDIATA, DEL CONJUNTO DE CELDAS DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DEL HOSPITAL DE LA LÍNEA.

SEGUNDO.- Posteriormente, se advierte que la denominación de la actuación puede conllevar a error, por lo que resulta preciso modificar la misma en los siguientes términos:

Donde dice :

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE SUSTITUCIÓN, DE MANERA INMEDIATA, DEL CONJUNTO DE CELDAS DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DEL HOSPITAL DE LA LÍNEA.

Debe decir:

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE SUSTITUCIÓN, DE MANERA INMEDIATA, DEL CONJUNTO DE CELDAS **PARA REPARACIÓN** DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DEL HOSPITAL DE LA LÍNEA.

Asimismo, en el apartado resuelve, **donde dice:**

“Declarar la EMERGENCIA, al amparo de lo establecido en el artículo 120 de la LCSP, para la contratación a los trabajos de sustitución, de manera inmediata, del conjunto de celdas del CS del Hospital de La Línea...”

Debe decir:

“Declarar la EMERGENCIA, al amparo de lo establecido en el artículo 120 de la LCSP, para la contratación a los trabajos de sustitución, de manera inmediata, del conjunto de celdas **para reparación** del CS del Hospital de La Línea...”

TERCERO.- En el mismo sentido, en lo que al nombre del firmante se refiere, resulta necesario modificar en los siguientes términos:

Donde dice:

En La Línea, al día de la fecha, EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL DE LA LÍNEA

Debe decir:

En Cádiz, a la fecha de la firma, EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	05/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCUNNE2TTBRVK6P3FXEEFPJ6T	PÁG. 1/2	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente el Director Gerente del Hospital Universitario "Puerta del Mar" de Cádiz, en cuanto Órgano de Contratación, en virtud de las competencias delegadas mediante Resolución de 20 de enero de 2022 (B.O.J.A. nº 22, de 2 de febrero de 2022) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos.

SEGUNDO.- El art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos” .

Vistos los antecedentes expuestos, los fundamentos de derecho reseñados y los demás preceptos legales y reglamentarios de general aplicación, esta Dirección Gerencia

ACUERDA

PRIMERO.- Rectificar lo dispuesto en la resolución de fecha 30/04/2025 emitida por parte de esta Dirección Gerencia, por la que se declara la emergencia para la contratación de los TRABAJOS DE SUSTITUCIÓN, DE MANERA INMEDIATA, DEL CONJUNTO DE CELDAS DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DEL HOSPITAL DE LA LÍNEA, en los términos señalados en el antecedente segundo y tercero de esta Resolución, en relación al expediente de contratación administrativa 454/2025, pasando a denominarse **TRABAJOS DE SUSTITUCIÓN, DE MANERA INMEDIATA, DEL CONJUNTO DE CELDAS PARA REPARACIÓN DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DEL HOSPITAL DE LA LÍNEA.**

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante.

En Cádiz, a la fecha de la firma,
EL DIRECTOR GERENTE
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	05/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCUNNE2TTBRVK6P3FXEEFPJ6T	PÁG. 2/2	



Junta de Andalucía

DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2025	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121213870
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0002612391
Fecha de Grabación:	09.05.2025	Nº Alternativo:	+6.CTKXEY6
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	454/25 EXP EMERG. SUSTIT CELDAS CENTRO TRANSF HLL		
Procedimiento:	SERVIC	Servicios	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1331 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 2032 - CENTRAL DE COMPRAS DE CÁDIZ

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

Nº Pos.	Código Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
	CIF/NIF Acreedor		Denominación Corta	
Muestreo	Denominación Acreedor		Denominación Larga	
	Domicilio Acreedor		Operación Comunitaria	
	Documento ref. / Posición ref.		Contrato	
1	0004323590	2025	1331062980 G/41C/22709/11 01	84.767,54
	B16881419		OTROS	
	DIELECTRIC MONTAJES ELECTRICOS ALGE ,		454/25 EXP EMERG. SUSTIT CELDAS	
	S.L.		CENTRO TRANSF HLL	
	CALLE ESTEROS 15 11379 BARRIOS (LOS)		LOTE 2025 0000000770	

Total (eur.): 84.767,54

DIRECTOR GERENTE
JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ
Firmado electrónicamente el 12 de Mayo de 2025

INTERVENTOR PROVINCIAL ADJUNTO
JOAQUIN PAVON RENDON
Firmado electrónicamente el 13 de Mayo de 2025

Nº Expediente: 2025/0121213870

Pág.: 1/ 2

JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ		15/05/2025	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw3Gp50xDJw531L4z8WYfMEQ61e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

DOCUMENTO AD

Ejercicio:	2025	Clase de Documento:	D2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121213870
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0002612391
Fecha de Grabación:	09.05.2025	Nº Alternativo:	+6.CTKXEY6
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	454/25 EXP EMERG. SUSTIT CELDAS CENTRO TRANSF HLL		
Procedimiento:	SERVIC	Servicios	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

DIRECTOR GERENTE

JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ

Nº Expediente: 2025/0121213870

Pág.: 2/ 2

JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ		15/05/2025	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw3Gp50xDJw531L4z8WYfMEQ61e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE 454/2025 RELATIVO A TRABAJOS DE SUSTITUCIÓN, DE MANERA INMEDIATA, DEL CONJUNTO DE CELDAS DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DEL HOSPITAL DE LA LÍNEA.

PRIMERO.- Con fecha 28 de abril de 2025 se emitió memoria justificativa de la necesidad de declaración de emergencia para la contratación de los trabajos de sustitución, de manera inmediata, del conjunto de celdas para reparación del centro de transformación del Hospital de la Línea.

Posteriormente, por Resolución de fecha 30 de abril de 2025, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz, y en virtud de las competencias delegadas mediante Resolución de 20 de enero de 2022 (B.O.J.A. nº 22, de 2 de febrero de 2022) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, se acordó declarar la emergencia para dicha contratación.

SEGUNDO.- Una vez remitido a los efectos de dar cuenta al Consejo de Gobierno en el plazo establecido para ello y cumplir lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, resulta necesario emitir la presente memoria al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

TERCERO.- El objeto de la citada contratación buscaba dar solución a la avería crítica que se produjo en el Centro de Transformación del Hospital de La Línea el 15 de abril de 2025, y que requería de una acción inmediata en el sentido de que la implementación de bypasses temporales autorizados por el operador de red, que pretendían priorizar la continuidad del servicio del hospital, resultaban insuficientes y aumentaban el riesgo de nuevos fallos.

Tal y como disponía la memoria justificativa en su apartado quinto “Habida cuenta la situación de grave peligro como consecuencia del altísimo riesgo de corte abrupto en el suministro eléctrico, se ha de proceder a la inmediata reparación de un elemento tan crítico en una instalación hospitalaria como es el centro de transformación, pues la sustitución integral de celdas y reparación del Centro de Transformación no admite demoras por el impacto

CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE DE CÁDIZ
Edificio Atlas mod. 3. Avda. Consejo de Europa 6.
Recinto Interior Zona Franca.
11011 Cádiz

Página 1 de 5

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	09/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN43KEB8P37AXYMKX42NAETH5W	PÁG. 1/5	

directo en los servicios médicos de carácter esencial que desarrolla el Hospital de La Línea que tendría un corte abrupto del suministro eléctrico, y habida cuenta que la expresada necesidad no puede materializarse mediante los procedimientos ordinarios, siquiera se acuerde su tramitación de urgencia, tampoco con el procedimiento negociado sin publicidad, ni el procedimiento abierto simplificado del artículo 159.1 o el más abreviado del artículo 159.6 de la LCSP, pues todos esos procedimientos precisan de unos plazos en su tramitación que hacen inviable resolver la situación de grave peligro ocasionada con la inmediatez que precisa en evitación de los perjuicios irreversibles que podrían producirse en la protección del derecho a la salud que de desarrollan los diversos servicios clínicos del Hospital de La Línea” .

En este sentido, se planteó la posibilidad de optar por el procedimiento abierto, y mediante tramitación urgente, recogida en el artículo 119 de la LCSP, si bien aunque los expedientes tramitados de manera urgente gozan de preferencia para los distintos órganos que intervengan en la tramitación, siendo el plazo de cinco días para emitir los respectivos informes o cumplimentar los trámites correspondientes, ya sólo la emisión de los dos informes preceptivos, necesarios para la publicación de la licitación, a emitir por los servicios jurídicos del SAS y por la intervención provincial, suponían un plazo de 10 días, lo que sumado al tiempo que conlleva la preparación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el resto de documentación preceptiva, los tiempos empleados para los procesos de firma y la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, suponían un plazo total, en el mejor de los casos, de unos 25 a 30 días para la fase de licitación del expediente.

Una vez publicada la citada licitación, la LCSP, en su artículo 156.3 b), dispone que “*Cuando el plazo general de presentación de proposiciones sea impracticable por tratarse de una situación de urgencia, en los términos descritos en el artículo 119, el órgano de contratación podrá fijar otro plazo que no será inferior a quince días contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación*” .

En base a ello, el plazo mínimo para la presentación de ofertas era de 15 días, y añadido el tiempo que conllevan la celebración de las mesas de contratación, la emisión de informes preceptivos en el plazo de cinco días, en su caso, el requerimiento previo a la adjudicación, otorgando a tal efecto un plazo de cinco días hábiles, los posibles requerimientos de subsanación, la adjudicación en un plazo máximo de tres días, y los trámites necesarios para la formalización del contrato, suponían una demora de un mínimo de 2 a 3 meses en el mejor de los casos, por lo que la utilización del procedimiento abierto mediante tramitación urgente tuvo que descartarse, pues no permitía dar una solución inmediata a una situación de tan alto riesgo como a la que se enfrentaba el Hospital de La Línea.

CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE DE CÁDIZ
Edificio Atlas mod. 3. Avda. Consejo de Europa 6.
Recinto Interior Zona Franca.
11011 Cádiz

Página 2 de 5

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	09/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN43KEB8P37AXYMKX42NAETH5W	PÁG. 2/5	

Descartada la opción del procedimiento abierto, se barajó la posibilidad de hacer uso del procedimiento abierto simplificado, contemplado en el artículo 159.1., empleando la tramitación urgente prevista en el artículo 119 de la LCSP, pero tuvo que se descartada en casi los mismos términos que el procedimiento descrito anteriormente, pues a pesar de que su uso supone la reducción de ciertos trámites, lo cierto es que no se veían reducidos los de la fase de preparación y licitación, que son idénticos a los del procedimiento abierto, y que suponían un plazo de unos 25 a 30 días.

Por su parte, el plazo de presentación de ofertas tampoco se veía reducido, no pudiendo ser inferior a quince días a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 159.3. de la LCSP.

En lo que respecta a la adjudicación, si bien es cierto que el uso de este procedimiento supone que la documentación a presentar por las empresas licitadoras se incluya en dos sobres electrónicos en lugar de en tres, dado que la apertura de los dos primeros puede producirse simultáneamente en la misma sesión si no existen defectos a subsanar en el sobre n.º 1 del procedimiento abierto, no suponía una reducción del tiempo previsto para ese trámite, lo que por tanto no constituía ventaja alguna.

Finalmente, la elección del procedimiento abierto simplificado con tramitación urgente tampoco simplifica otros trámites de la adjudicación y formalización, ni supone la reducción de plazos distintos a los comentados sobre el procedimiento abierto, tales como el plazo para emitir informes preceptivos, el otorgado para los requerimientos, para dictar resolución, etc.

En base a lo anterior, se concluyó que el procedimiento abierto simplificado supondría no poder reparar el centro de transformación del Hospital de La Línea hasta pasados unos 2 a 2,5 meses, por lo que tampoco daba respuesta a la necesidad de dicho centro hospitalario en un tiempo prudencial, dada cuenta del alto riesgo que suponía la demora de dicha reparación.

El empleo de la modalidad supersimplificada del procedimiento abierto (art. 156.6. de la LCSP) resulta de aplicación para aquellos contratos de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros, por lo que, habiéndose estimado que la reparación tendría un coste de 70.055,82 €, IVA excluido, esta opción tuvo que ser descartada.

Una vez determinado que las distintas modalidades del procedimiento abierto no daban lugar a la rápida respuesta que se necesitaba ante una avería de tal calibre, y que ponía en riesgo la continuidad de toda la actividad asistencial del Hospital de la Línea, con las graves consecuencias que ello conllevaría, se planteó la posibilidad de optar por el procedimiento

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	09/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN43KEB8P37AXYMKX42NAETH5W	PÁG. 3/5	

negociado sin publicidad. La LCSP, recoge en su artículo 168.1.b) apartado 1º, la posibilidad de utilizar el procedimiento negociado sin publicidad cuando una imperiosa urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo, demande una pronta ejecución del contrato que no pueda lograrse mediante la aplicación de la tramitación de urgencia regulada en el artículo 119.

En este sentido, la práctica ha demostrado que este procedimiento no supone una agilidad y/o reducción en los trámites significativa, en el sentido de que no supone prescindir de trámites tales como el informe preceptivo de los servicios jurídicos del SAS, obligatorio en esta modalidad del procedimiento negociado sin publicidad. Sin embargo, si exenta de la publicación del anuncio de licitación, lo que supone una reducción del plazo de tramitación de unos 2 a 3 días con respecto al procedimiento abierto, en cualquiera de sus modalidades.

En el mismo sentido, no supone ninguna ventaja o reducción de plazos respecto a la fase de preparación de pliegos, de licitación y resto de documentación preceptiva, que ya se estimó en unos 25 a 30 días, ni tampoco en la fase de formalización.

Respecto al plazo de presentación de ofertas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 de la LCSP, resultan de aplicación las normas del procedimiento restringido (artículos 160 a 165), estableciendo el artículo 161.1. *“cuando el plazo general de presentación de solicitudes sea impracticable por tratarse de una situación de urgencia, en los términos descritos en el artículo 119, el órgano de contratación para los contratos de obras, suministros y servicios podrá fijar otro plazo que no será inferior a quince días contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación...”*, lo que no constituye diferencia alguna con respecto al uso del procedimiento abierto.

Si bien es cierto que la utilización de este procedimiento supone la no celebración de mesas de contratación, si que implica una fase de negociación con las empresas licitadoras, debiéndose otorgar un nuevo plazo a las mismas tras concluir la citada fase, para la presentación de ofertas nuevas o revisadas (artículo 169.8), por lo que supone un plazo estimado de otros 20 a 25 días, si además resulta necesario practicar requerimientos de subsanación.

En base a lo expuesto, y tras entender este órgano de contratación que el uso del procedimiento negociado sin publicidad previsto en el artículo 168.1.b) apartado 1º suponía un plazo total para su tramitación y formalización de en torno a 2 meses, se tuvo que optar por descartar el empleo del mismo.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	09/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN43KEB8P37AXYMKX42NAETH5W	PÁG. 4/5	



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

A la vista de que los procedimientos o mecanismos ordinarios que contempla la LCSP no permitían dar una respuesta rápida y adecuada a la avería producida en el centro de transformación del Hospital de La Línea, tal y como se ha descrito anteriormente, y tratándose de una situación de grave peligro como consecuencia del altísimo riesgo de corte abrupto en el suministro eléctrico, pudiendo quedar interrumpida la actividad asistencial de dicho centro, este órgano de contratación se vio en la necesidad de tener que optar por el procedimiento de emergencia previsto en el artículo 120 de la LCSP.

En Cádiz, en la fecha de su firma
EL DIRECTOR ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ

CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE DE CÁDIZ
Edificio Atlas mod. 3. Avda. Consejo de Europa 6.
Recinto Interior Zona Franca.
11011 Cádiz

Página 5 de 5

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	09/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN43KEB8P37AXYMKX42NAETH5W	PÁG. 5/5	